AYUNTAMIENTO DE
PINTO
sec. EF/ac.-

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 10 DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE.

SESION N. 32

SEÑORES ASISTENTES:
PRESIDENTA
DA. MIRIAM RABANEDA GUDIEL

CONCEJALES ASISTENTES
D. JULIO LOPEZ MADERA
D. JUAN ANTONIO PADILLA HEREDERO
DA. TAMARA RABANEDA GUDIEL
D. SALOMÓN AGUADO MANZANARES
D. ALBERTO VERA PEREJON

CONCEJALA NO ASISTENTE
DA. ROSA MARIA GANSO PATON, justifica su ausencia por asistencia hospitalaria .

Da. MA. ISABEL SANCHEZ CARMONA , Interventora

D. ESTEBAN FERNANDEZ MATEOS , Secretario

En la Villa de Pinto, siendo las doce horas y quince minutos, se reunieron en la sala de Comisiones del Ilmo. Ayuntamiento de Pinto bajo la Presidencia de **Da. MIRIAM RABANEDA GUDIEL** Alcaldesa Presidenta , los señores arriba indicados, asistidos del Secretario que suscribe, y de la Interventora al objeto de celebrar la sesión ordinaria para lo cual habían sido debidamente convocados y que tiene lugar en primera convocatoria.

Abierta la Sesión por la Presidencia se procede a dar lectura del Orden del Día de los asuntos a tratar, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **APRUEBA** el Borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el día 3 de agosto de 2011 .

2.- CONCEJALIA DE PATRIMONIO Y HACIENDA.

2.1 EXPEDIENTE DE RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

2.1.1.- ARCHIVO DE EXPEDIENTE Y ABONO DE FRANQUICIA DE LA RECLAMACIÓN DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE xxxxxxxxxxxxxxxxxx EN REPRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD MAPFRE.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Patrimonio que en extracto dice:

"Con fecha 26 de octubre de 2009, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo por el que se desestimaba la reclamación presentada por xxxxxxxxxxxxxxxxxx en representación de la entidad MAPFRE , por daños en atención a no existir relación de causalidad entre el funcionamiento de los Servicios Públicos y los daños que supuestamente se le han producido, tratándose de un daño causado por fuerza mayor no imputable a la Administración.

El interesado presentó recurso contencioso –administrativo , dando lugar el procedimiento abreviado nº. 1049/2009.

Por parte de este Ayuntamiento se ha contestado a la demanda a través de los letrados de la Compañía Zurich Insurance, Surcursal de España, y tras varias gestiones, con fecha 10 de junio , se ha recibido escrito de AON , intermediador del Seguro en el que se manifiesta que la Compañía ha llegado a un acuerdo extraprocesal adjuntando copia del justificante de pago por parte de la Compañía Zurich de una indemnización por importe de 309,70 € a favor del perjudicado , correspondientes a los daños causados , debiendo este Ayuntamiento abonar la cantidad de 300,00 € en atención a la franquicia estipulada en la póliza de responsabilidad civil que nos vincula."

La Junta de Gobierno Local vistos los antecedentes que obran en el expediente, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- El archivo del expediente de Responsabilidad Patrimonial nº 35/09, por haber alcanzado un acuerdo extraprocesal entre la perjudicada y la Compañía Aseguradora Zurich, con la cual se tiene contratado un seguro que cubre esta responsabilidad.

SEGUNDO.- Que por parte del Ayuntamiento de Pinto se abone a la compañía de seguros Zurich Insurance PLC Surcursal de España la cantidad de 300,00€. en concepto de franquicia en atención a la póliza suscrita con dicha compañía.

TERCERO.- Notificar esta resolución al reclamante y a la Compañía de Seguros Zurich así como a la Correduría de Seguros Aon Gil y Carvajal,S.A.

3.- CONCEJALIA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, MEDIO AMBIENTE, DESARROLLO INDUSTRIAL, VIVIENDA Y SERVICIOS GENERALES.

3.1 LICENCIA DE INSTALACION.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

3.1.1. EXPEDIENTE DE ITV MACO S. L.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Visto las actuaciones practicadas a instancia de ITV MACO S. L., solicitud de Licencia de Instalación y Funcionamiento de "INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS", en la calle Avutardas nº 7 Parcela D1 y D5 EL ESPARRAGAL, Sector 2, de esta localidad.

Visto Proyecto Licencia de actividad Inspección Técnica de Vehículos con visado electrónico del Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid de fecha 25 de Mayo de 2011 y nº BA/014789/2011.

Visto Anexo a memoria de subsanación de incidencias visado electrónicamente con fecha 21 de Junio de 2011 en Colegio Oficial de Arquitectos de Madrid con nº BA/017626/2011.

Visto el informe jurídico y el informe técnico favorable emitidos por los Servicios Técnicos Municipales en los que se informa favorablemente el proyecto presentado.

Visto lo establecido en el artículo 157 de la Ley 9/2001 del suelo de la Comunidad de Madrid, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo con las siguientes condiciones:

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Conceder LICENCIA DE INSTALACIÓN de INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS, en la calle Avutardas nº 7 Parcela D1 y D5 EL ESPARRAGAL, sector 2, de esta localidad, solicitada por ITV MACO S. L., sin perjuicio de otras autorizaciones, licencias o concesiones que fuese necesario obtener de otros Organismos Oficiales competentes, así como, de los propietarios de locales o terrenos.

Las instalaciones se realizaran de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que en su caso se soliciten y autoricen, cumpliendo las prescripciones dispuestas en los Reglamentos vigentes.

SEGUNDO.- El otorgamiento de esta licencia no autoriza la puesta en funcionamiento de la actividad hasta que se conceda licencia de funcionamiento.

TERCERO.- La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el art. 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid. Las presentes condiciones se determinan sin perjuicio de las indicadas en el informe técnico y que deberán quedar transcritas en el acuerdo de concesión.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

CUARTO.- Para la obtención de la Licencia de Funcionamiento, deberá comunicar a estos Servicios Técnicos, la finalización de las instalaciones y aportar la siguiente documentación:

Fotocopia certificado de instalación eléctrica en baja tensión.
Fotocopia certificado de conformidad CE del aire comprimido.
Alta de Industria de la maquinaria instalada.
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente y sellado por el correspondiente órgano competente de la Comunidad de Madrid, de las INSTALACIONES FIJAS DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS.
Fotocopia del contrato de mantenimiento de la detección, alarma, extinción y grupo contra incendios.
Copia del Certificado de empresa instaladora emitido por técnico competente de las INSTALACIONES TERMICAS.
Certificado Oficial de final de instalaciones, visado por Colegio Oficial correspondiente, haciendo mención expresa al cumplimiento de la normativa contra incendios e indicando el nivel de riesgo intrínseco de la actividad, y demás normativa vigente de aplicación.

Transcurrido el plazo de 6 meses desde el otorgamiento de la Licencia de instalación sin cumplir lo señalado anteriormente o sin haber solicitado la licencia de funcionamiento, salvo en caso de obra se declarará caducado el expediente decretándose la retirada de la licencia de instalación concedida, así como el cese de la actividad, en caso de que esté en funcionamiento.

Así mismo, deberá comunicar a los Servicios técnicos municipales la fecha en la que puede girarse visita de inspección para conceder licencia de funcionamiento.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

3.2 LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO.

3.2.1 EXPEDIENTE DE xxxxxxxxxxxxx

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Con fecha 10 de mayo de 2010 por la Junta de Gobierno Local se concedió Licencia de Instalación solicitada por xxxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de "COMERCIO ROPA MENOR Y BISUTERIA", en la calle Buenos Aires nº 7, de esta localidad.

Con fecha 21 de mayo de 2010, se ha solicitado Licencia de Funcionamiento, a nombre de xxxxxxxxxxxxxxxx, ha sido aportada la documentación que se le exigió en el acuerdo de concesión de la licencia de instalación.

Los Servicios Técnicos Municipales han girado visita de inspección y con fecha 8 de junio de 2010, han comprobado que las medidas correctoras propuestas en el proyecto son suficientes para la puesta en funcionamiento de la actividad. Consta en el expediente informe técnico favorable de la Ingeniero

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Técnico de Medio Ambiente a la concesión de la licencia de funcionamiento de acuerdo con la siguiente documentación:

Proyecto de acondicionamiento y apertura visado en el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Madrid, con fecha 5 de abril de 2010 con Nº 1002836.

Así mismo, consta en el expediente informe de la Ingeniero Técnico de Medio Ambiente de fecha 8 de junio de 2010, de valoración de las instalaciones y maquinaria propias de la actividad de referencia.

Consta igualmente, Informe Jurídico favorable de 10 de junio de 2010.

En virtud de lo establecido en el artículo 3.49 del capitulo III de la Revisión del Plan General de Pinto y el artículo 157 de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

Conceder LICENCIA DE APERTURA Y FUNCIONAMIENTO a xxxxxxxxxxxxxxx, para el desarrollo de la actividad de "COMERCIO ROPA MENOR Y BISUTERIA", en la calle Buenos Aires nº 7, de esta localidad.

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la Ley 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

De conformidad al artículo 158 de la Ley 9/2001 la licencia, una vez concedida, tendrá vigencia indefinida. No obstante, se considerará caducada la licencia de actividad si después de concedida transcurren más de tres meses sin haberse producido la apertura de los locales, o si después de abiertos se cerrasen nuevamente por período superior a seis meses consecutivos.

En aplicación del artículo 155.4 de la Ley 9/2001 el uso para el que se da licencia, mientras persista, estará sujeto a inspección municipal, pudiendo los servicios técnicos correspondientes formular por escrito los reparos de legalidad, seguridad o salubridad, sobrevenida incluso, que procedan, que deberán ser cumplimentados. Estos reparos podrán dar lugar, si procede, a la incoación de procedimientos de protección de la legalidad urbanística y de sanción de su infracción, si transcurridos los plazos otorgados para cumplimentar los reparos no se hubieran llevado a debido efecto.

3.3 LICENCIAS DE OBRA MAYOR

3.3.1 EXPEDIENTE DE URBANAUTO MOTOR, S.L

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por URBANAUTO MOTOR, S.L., de fecha 21 de Diciembre de 2010 con registro de entrada y expediente nº 24366 en petición de Licencia de Obra Mayor para ampliación y acondicionamiento de nave industrial en la Parcela 134-B del Polígono Industrial Pinto Estación calle Alcotanes nº 6, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER licencia de obra mayor a URBANAUTO MOTOR, S.L. para ampliación y acondicionamiento de nave industrial en la Parcela 134-B del Polígono Industrial Pinto Estación calle Alcotanes nº 6, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

Conforme a lo previsto en el proyecto, se desarrollarán en la nave actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/ 2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras;

Con objeto de garantizar la correcta gestión de los residuos generados en el desarrollo de las obras, procede exigir la prestación de garantía por importe de mil ciento treinta euros (1.130,00 €), conforme a lo señalado en los Arts. 9 y 10 de la Orden 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra, conforme a lo establecido en el Art. 10 de la citada Orden.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.
Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado.
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro

3.3.2 EXPEDIENTE DE INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta del Concejal Delegado de Ordenación del Territorio, Medio Ambiente, Desarrollo Industrial, Vivienda y Servicios Generales que en extracto dice:

"Vista la solicitud presentada por INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L., de fecha 4 de mayo de 2011 con registro de entrada y expediente nº 9136 en petición de Licencia de Obra Mayor para construcción de nave industrial en las Parcelas D-1 y D-5 del Sector 2 "El Esparragal" calle Avutardas, 7 c/v Avda. de las Palomas c/v a calle Alondras, de esta localidad.

Visto el informe favorable emitido al respecto por el Técnico Municipal en el que se pone de manifiesto el cumplimiento de la ordenación urbanística y a la vista del informe jurídico emitido y en virtud de lo establecido en el art. 157 de la Ley 9/2001 de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid."

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

CONCEDER licencia de obra mayor a INSPECCIÓN TÉCNICA DE VEHÍCULOS MACO, S.L., para construcción de nave industrial en las Parcelas D-1 y D-5 del Sector 2 "El Esparragal" calle Avutardas, 7 c/v Avda. de las Palomas c/v a calle Alondras, de esta localidad, de acuerdo con las siguientes condiciones:

La presente licencia se otorgará sin perjuicio del derecho de propiedad sobre el inmueble afectado y de los derechos de terceros en virtud de lo establecido en el artículo 152.d) de la 9/2001 del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Las obras amparadas en la presente licencia deberán iniciarse antes de 1 año desde la concesión de esta licencia y deberán estar terminadas en el plazo de 3 años. El incumplimiento de estos plazos supondrá la declaración de caducidad de la licencia.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

De conformidad al artículo 154. d) debe presentarse con carácter previo al inicio de las obras declaración de haberse colocado en lugar en el que se pretenda llevar a cabo las obras cártel anunciando la solicitud y describiendo las características de las obras para las que se solicita licencia.

La ejecución simultánea de las obras de urbanización con la edificación debe realizarse en los términos previstos en el Art. 19 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y en los arts. 40 y 41 del Reglamento de Gestión Urbanística.

Sólo podrán desarrollarse en la nave actividades industriales con nivel de riesgo intrínseco BAJO, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales, aprobado por Real Decreto 2267/2004, de 3 de diciembre. El desarrollo de actividades con niveles de riesgo superiores podrá requerir la adopción de las oportunas medidas correctoras.

Con carácter previo al uso efectivo de la nave deberán solicitarse las oportunas licencias de Primera Ocupación y Actividad. En la concesión de esta última podrá requerirse la adopción de medidas adicionales que garanticen el cumplimiento de la normativa específica aplicable respecto a protección de incendios, emisiones, vertidos, ruidos y, en general, cualquier limitación asociada con el desarrollo de la actividad prevista. El proyecto de Actividad deberá justificar el nivel de riesgo de la misma, a los efectos de lo establecido en el Reglamento de Seguridad Contra Incendios en los Establecimientos Industriales.

Debe realizarse el depósito de la fianza correspondiente a la correcta gestión de residuos generados en el desarrollo de la obra por importe de 1.159,71€. conforme a lo señalado en los Art. 9 y 10 de la ORDEN 2726/2009, de 16 de julio, de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, por la que se regula la gestión de los residuos de construcción y demolición en la Comunidad de Madrid. Para la devolución de esta fianza deberá acreditarse documentalmente la correcta gestión de los residuos generados en la obra.

Considerando que las obras de urbanización del Sector 2 El Esparragal no han sido recepcionadas hasta la fecha por el Ayuntamiento, la ejecución de las obras sólo podrá realizarse al amparo de lo establecido en los Art. 19 y 20.3 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y con arreglo a las condiciones señaladas en el acuerdo de aprobación de la ejecución simultánea de la edificación durante la ejecución de la obra de urbanización del Sector 2 El Esparragal. La barbacana de acceso a la parcela se realizará con arreglo a las determinaciones que establezcan los Servicios Técnicos municipales, respetando la rasante de la acera en una banda de 1,50 metros de anchura y rematando el bordillo hasta la línea de aparcamiento.

Una vez terminada la obra, de conformidad con lo establecido en la Legislación Urbanística de aplicación, el beneficiario de esta licencia solicitará de este Ayuntamiento LICENCIA DE PRIMERA OCUPACIÓN O UTILIZACIÓN, aportando:

Planos de estado definitivo, originales y visados.
Libro del edificio conteniendo los boletines y certificados de las diferentes instalaciones, así como los certificados y ensayos de elementos de protección contra incendios y puestas RF instaladas.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

Resumen del presupuesto final de ejecución de las obras original y visado por colegio profesional.
Certificado Final de Obra original y visado, donde debe quedar de manifiesto el cumplimiento en la misma de los requisitos constructivos contenidos en el apéndice 2 del Reglamento de Seguridad Contra Incendios es Establecimientos Industriales.
Declaración de Alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (modelo 902) tramitado en Catastro

4.- ALCALDIA

4.1 SUSPENSION DE SESIONES DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL POR PERIODO ESTIVAL.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta, entre otros documentos, la propuesta de la Alcaldía Presidencia que indica que como en años anteriores, y con motivo del disfrute de las vacaciones estivales de parte del personal de este Ayuntamiento, se ha visto que es conveniente suspender las sesiones de la Junta de Gobierno Local.

La Junta de Gobierno Local por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda:**

PRIMERO.- Que se suspendan las sesiones de la Junta de Gobierno Local de éste Ayuntamiento los días 17, 24 y 31 de agosto hasta el próximo día 7 de septiembre de 2011.

SEGUNDO.- Que los temas urgentes que surjan durante este periodo, sean tramitados mediante Decretos de la Alcaldía, y pasarán a conocimiento y ratificación de la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebre.

5.- DAR CUENTA DE LA CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Se pone de manifiesto el expediente en el que consta entre otros documentos el Auto de fecha 19 de julio de 2011 , dictado por el Juzgado de Instrucción número 7 de Parla, relativo al Juicio de Faltas 265/2009, interpuesto por xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, **cuyo fallo dice lo siguiente:**

Se decreta el sobreseimiento libre y archivo de las presentes diligencias, sin perjuicio de las actuaciones que pudieran corresponder al perjudicado ante la jurisdicción correspondiente."

La Junta de Gobierno Local se da por enterada del Auto referenciado que consta en el expediente."

6.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I

AYUNTAMIENTO DE
PINTO

Pza. de la Constitución, 1
28320 - Pinto (Madrid)
Tfno.: 91 248 37 00
Fax: 91 248 37 02
pinto@ayto-pinto.es
www.ayto-pinto.es

No se formulan ruegos ni preguntas.

Agotado el orden del día y no habiendo más asuntos que tratar, la Señora Presidenta dio por terminado el acto y levantó la sesión siendo las doce horas y cuarenta minutos en prueba de lo cual, se levanta el presente borrador del acta que firmo yo, el Secretario que doy fe.

Nº REGISTRO ENT. LOCALES 01281132 NIF P2811300I